FUNDACIÓN PRIVILEGIOS
PROGRESO A NUESTRA COMUNIDAD
NIT: 900698745-9

FORMATO No. 4

CUADRO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL OFERENTE

CONTRATO		ENTIDAD CONTRATANTE	PLAZO (MESES)	FECHA		FORMA DE EJECUCIÓN	VALOR EJECUTADO (SMMLV)	
NÚMERO	OBJETO			INICIO	TERMINACIÓN		INICIAL	FINAL
094 DE 2022	Prestación de servicios de un operador logístico para el desarrollo de programas y actividades lúdicas, deportivas y recreativas y apoyar actividades de expresión artísticas, folclóricas y culturales en el Municipio de Pueblo Nuevo-Córdoba Vigencia 2022	Municipio de Pueblo Nuevo-Córdoba	Cinco (5) meses y veinticinco (25) días contados a partir del acta de inicio	1 de Julio de 2022	28 de Diciembre de 2022	Actividades desarrolladas	581,52 SMMLV	856,59 SMMLV
CA 001 DE 2024	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, y financieros para la organización, logística y desarrollo de las actividades de carnaval y de las tradiciones culturales,	Municipio de Luruaco-Atlántico	15 días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	9 de Febrero de 2024	21 de Febrero de 2024	Actividades desarrolladas	390,35 SMMLV	390,35 SMMLV

PUEBLO NUEVO CORDOBA: BARRIO CENTRO
CALLE IVAN QUINTERO CARRERA 10#10-63
Movil: 3163169342
E mail: fundacionprivilegios@gmail.com
COLOMBIA.
http.fundacionprivilegios.org/

	en materia en el marco de la celebración de los carnavales del 2024 en el municipio de Luruaco – Atlántico							
NOTA: Los contratos relacionados que no contengan toda la información, no se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación de la oferta; el valor total se expresará en								

NOTA: Indicar si el respectivo contrato o convenio fue adjudicado y ejecutado en forma Individual, en consorcio o en unión temporal. En este último caso e indicar el porcentaje (%) de participación del oferente

Firma del Representante Legal del Proponente

PUEBLO NUEVO CORDOBA: BARRIO CENTRO
CALLE IVAN QUINTERO CARRERA 10#10-63
Movil: 3163169342
E mail: fundacionprivilegios@gmail.com
COLOMBIA.
http.fundacionprivilegios.org/

1380

ALCALDÍA MUNICIPAL
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
OFICINA DE CONTRATACION
NIT Nº 800.096.766-7

Pueblo Nuevo
¡Compromiso de todos!

CONTRATO No. 094 DE 2022

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CORDOBA
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PRIVILEGIOS NIT. 900.698.745-9
VALOR	QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($581.522.566) M/CTE
PLAZO	CINCO (5) MESES Y (25) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES LÚDICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS Y APOYAR ACTIVIDADES DE EXPRESIÓN ARTISTICAS, FOLCLORICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO- CÓRDOBA VIGENCIA 2022.

Entre los suscritos a saber: **FIDEL ANTONIO MERCADO GONZALEZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.893.706 expedida en Pueblo Nuevo, Córdoba, obrando en calidad de Alcalde de EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, mediante Acta de Posesión No. 001 de fecha 30 de diciembre de 2019, con facultades para celebrar contrato, que para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **FUNDACIÓN PRIVILEGIOS**, identificada con NIT. 900.698.745-9 Representada Legalmente por MARBEL CECILIA MARTINEZ LAZARO, Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 50.981.717 DE PLANETA RICA CÓRDOBA, quien declara no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que EL MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el Decreto 1082 de 2015, realizó los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No. 262 de fecha 30/06/2021, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Licitación Publica No.094-2022, publicada en la página web. www.contratos.gov.co, Portal Único de Contratación. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad legal, jurídica y contractual necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **CUARTA**: Que existe dentro del presupuesto de la entidad la

14

disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA– OBJETO**: El objeto del contrato que se celebra es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES LÚDICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS Y APOYAR ACTIVIDADES DE EXPRESIÓN ARTISTICAS, FOLCLORICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO- CÓRDOBA VIGENCIA 2022**, El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**: El valor de éste contrato es la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($581.522.566) M/CTE,** los cuales se cancelarán con cargo a las disponibilidades presupuestales Numero: No.431 de fecha 11/03/2022, No. 480 de fecha 1/04/2022, No. 546 de fecha 18/04/2022 y No. 547 de fecha 18/04/2022. **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO**: EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un pago anticipado equivalente al Cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato los cuales se cancelarán dentro de los cinco días siguientes a la legalización del contrato. b) El saldo restante por actividades desarrolladas, para lo cual deberá presentar facturas o cuenta de cobro, las cuales deberán acompañarse del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de seguridad social y los demás requisitos administrativos a que haya lugar. **CLAUSULA CUARTA PLAZO**: El plazo para la ejecución del contrato es de Cinco (5) meses y Veinticinco (25) días máximos contados a partir del acta de inicio sin que exceda la vigencia 2022. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En desarrollo del contrato del contratista se obliga a: **1)** Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el **MUNICIPIO** en los estudios previos, el pliego de condiciones y en el contrato. **2)** Avisar al **MUNICIPIO** dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del **MUNICIPIO. 3)** Cumplir a cabalidad con las actividades que se requieran para la ejecución del contrato según lo dispuesto por parte del supervisor. **4)** Obtener la autorización del **MUNICIPIO**, en caso de requerir cambio parcial o total del talento humano presentado en la propuesta. **5)** Retirar del servicio, aquellas personas que a juicio del **MUNICIPIO** desarrollen su labor en forma inconveniente o se encuentre incurso en causales sobrevinientes de inhabilidad o incompatibilidad o tengan respecto del **MUNICIPIO** conflicto de intereses. **6)** Prestar al **MUNICIPIO** toda la documentación, tanto la recibida directamente del **MUNICIPIO**, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad. **7)** Asumir respecto de sus subcontratistas

(personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. **9)** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por el Supervisor del contrato. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL **CONTRATISTA** deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. **10)** Prestar los servicios en los sitios indicados en por el supervisor del contrato y/o en el acta de inicio. **11)** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que deriven legalmente. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** EL MUNICIPIO se obliga a: a) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato Recibir de parte del CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato. b) Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente. c) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. d) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones. e) Y las demás inherentes a la naturaleza del contrato **CLAUSULA SEPTIMA –SUPERVISION DEL CONTRATO**: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, se designa a la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, las que a continuación se detallan: **a)** Vigilar, controlar y supervisar, la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato y el cabal cumplimiento de su objeto. **b)** Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. **c)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **d)** Informar oportunamente al sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍA**: El contratista se obliga a constituir, a favor de EL MUNCIPIO, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.12., 2.2.1.2.3.1.13., 2.2.1.2.3.1.14., 2.2.1.2.3.1.17., y que ampare: **A) CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en

cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y cuatro meses más. **C) DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO**, por una suma equivalente al 100% del valor de lo entregado como pago anticipado, durante la vigencia del mismo y cuatro meses más. **D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. El valor de esta garantía será por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. **CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemnes las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra el MUNICIPIO. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del

CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, EL MUNICIPIO podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías y la expedición del respectivo registro presupuestal. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA – LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARAGRAFO**: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – ASIGNACION DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA-SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes

parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, EL MUNICIPIO de PUEBLO NUEVO CORDOBA.

En constancia se firma en Pueblo Nuevo Córdoba a los Un (1) días del mes de Julio del Año 2022.

FIDEL ANTONIO MERCADO GONZALEZ
Alcalde Municipal
ENTIDAD CONTRATANTE

Marbel Martinez.

MARBEL CECILIA MARTINEZ LAZARO,
CC. No. 50.981.717 DE PLANETA RICA CÓRDOBA
Representante Legal
FUNDACIÓN PRIVILEGIOS
NIT. 900.698.745-9

Elaboró: Angélica Hdez
Asesora Jurídica Externa

ALCALDÍA MUNICIPAL
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
OFICINA DE CONTRATACION
NIT Nº 800.096.766-7

Pueblo Nuevo
¡Compromiso de todos!

ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 094 DE 2022
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO Y LA FUNDACIÓN PRIVILEGIOS

Entre los suscritos a saber: **FIDEL ANTONIO MERCADO GONZALEZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.893.706 expedida en Pueblo Nuevo, Córdoba, obrando en calidad de Alcalde de EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, mediante Acta de Posesión No. 001 de fecha 30 de diciembre de 2019, con facultades para celebrar contrato, que para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **FUNDACIÓN PRIVILEGIOS**, identificada con NIT. 900.698.745-9 Representada Legalmente por MARBEL CECILIA MARTINEZ LAZARO, Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 50.981.717 DE PLANETA RICA CÓRDOBA, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Adicional y modificatorio No. 01 al Contrato 094 de 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que mediante Resolución No.215 de fecha 7 de Junio de 2022, en su artículo primero, el Alcalde Municipal dio inicio al proceso de Convocatoria Publica No.094-2022, bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA, con el fin de seleccionar el mejor oferente para celebrar el contrato de cuyo objeto es: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES LÚDICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS Y APOYAR ACTIVIDADES DE EXPRESIÓN ARTISTICAS, FOLCLORICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO- CÓRDOBA VIGENCIA 2022*, dicho proceso se adjudicó mediante resolución No. 262 de Junio 30 de 2022 a la Fundación PRIVILEGIOS identificada con NIT. 900.698.745-9 Representada Legalmente por MARBEL CECILIA MARTINEZ LAZARO, Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 50.981.717 DE PLANETA RICA CÓRDOBA.

SEGUNDA: El Contrato resultante de proceso de selección Licitación Publica No.094-2022 se celebró el día 1 de Julio de 2022, ese mismo día se dio inicio como consta en el acta de inicio y aún se encuentra en ejecución.

TERCERA: Que el valor inicial del contrato es la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($581.522.566) M/CTE.**

CUARTA: Que el plazo inicial del contrato es **CINCO (5) MESES Y (25) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**

QUINTA: Que el supervisor del contrato por medio de oficio motivado el dia 1 de Septiembre de 2022 solicita adición No.1 al contrato No. 094 de 2022 en cuanto al valor; de acuerdo a los siguiente: "Se solicita adicional en cuanto al valor para incluir actividades deportivas por la demanda de estas que se necesitan en la comunidad y cumplir con la

totalidad de metas tazadas en la zona urbana y rural." En dicho oficio motivado se establece adicionar la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($275.075.000) M/CTE**. Que también se hace necesario adicionar actividades a la ejecución del contrato que están contempladas en el valor que se solicita. Que el supervisor realizó cotizaciones actualizadas donde hay unos artículos que aumentaron de precio y por tal motivo hay variación en su valor en los precios unitarios desde el momento que se contrató hasta fecha actual.

SEXTO: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que: "(....) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

SEPTIMA: Que la Ley 80 de 1.993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidad colectivas en forma general, permanente y continua , bajo la dirección, regulación y control del Estado , así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

OCTAVA: Que el principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades de interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la "Justicia Distributiva" (...), las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (Adicionales) como en una disminución (Reducciones) de las prestaciones. **Roberto Dormí. Derecho Administrativo. Edición Quinta, Página 348.**

NOVENA: Que el Ius Variandi de la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración, de lo cual resulta claro, que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse, so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de los previsto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA: Que existen recursos en el presupuesto de esta entidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal No. 1013 de fecha 5 de Septiembre de 2022, expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio, para responder por las obligaciones económicas emanadas del presente adicional.

Que, por lo anteriormente expuesto, las partes CONVIENEN:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: Adiciónese en valor la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($275.075.000) M/CTE** de acuerdo con la disponibilidad presupuestal No. 1013 de fecha 5 de Septiembre de 2022 al contrato No. 094 de 2022 que tiene por objeto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES LÚDICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS Y APOYAR ACTIVIDADES DE EXPRESIÓN ARTISTICAS, FOLCLORICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO- CÓRDOBA VIGENCIA 2022."**

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL: El valor total del contrato a partir de la fecha será de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($856.597.566) M/CTE.**

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará el valor del presente Adicional No. 1 de la siguiente manera: a) Un pago equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del valor total del Presente Adicional No. 1, los cuales se cancelarán dentro de los cinco días siguientes a la legalización del Adicional No. 1. b) El saldo restante por actividades desarrolladas, para lo cual deberá presentar facturas o cuenta de cobro, las cuales deberán acompañarse del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de seguridad social y los demás requisitos administrativos a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA. Adicionar Ocho (8) actividades de Deporte a las inicialmente pactadas en el contrato de acuerdo a estudios previos, que se encuentran establecidas en el anexo No. 1 del presente adicional.

CLAUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO pagará a **AL CONTRATISTA** el valor de la presente adición con los recursos amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1013 de fecha 5 de Septiembre de 2022 expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio, para responder por las obligaciones económicas emanadas del presente adicional.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato inicial, que no sean afectadas por este acuerdo de voluntades, continúan vigentes.

CLAUSULA NOVENA: El contratista deberá ampliar las garantías en la misma aseguradora que lo expidió.

CLAUSULA DECIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente adicional No. 1 al contrato No 094 de 2022 se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: REQUISITO DE EJECUCIÓN: La Secretaria de Hacienda del Municipio, deberá realizar los ajustes presupuestales correspondientes.

Para constancia se firma en Pueblo Nuevo a los Dieciséis (16) días del mes de Septiembre de 2022.

FIDEL ANTONIO MERCADO GONZALEZ
Alcalde Municipal
ENTIDAD CONTRATANTE

MARBEL CECILIA MARTINEZ LAZARO,
CC. No. 50.981.717 DE PLANETA RICA CÓRDOBA
Representante Legal
FUNDACIÓN PRIVILEGIOS
NIT. 900.698.745-9
CONTRATISTA

Elaboró: Angélica Hdez
Asesora Jurídica Externa

ALCALDÍA MUNICIPAL
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE
NIT .800.096.766-7

Pueblo Nuevo
¡Compromiso de todos!

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO N° 094 DE 2022	
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN PRIVILEGIOS NIT. 900.698.745-9**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CORDOBA**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES LÚDICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS Y APOYAR ACTIVIDADES DE EXPRESIÓN ARTISTICAS, FOLCLORICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO- CÓRDOBA VIGENCIA 2022**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($581.522.566) M/CTE**
DURACION	**CINCO (5) MESES Y (25) DÍAS CONTADOS**

En pueblo Nuevo Córdoba a los Un (01) días del mes de Julio del año 2022, estando vigente el contrato identificado en el encabezamiento de esta Acta, se reunieron en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Pueblo Nuevo, Córdoba, MARBEL CECILIA MARTINEZ LAZARO, Identificada con Cedula de Ciudadanía N°50.981.717 De Planeta Rica Córdoba, R.L de la **FUNDACIÓN PRIVILEGIOS** con NIT. 900.698.745-9, y **JUAN CAMILO VIOLETH CASTILLO**, Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal, en calidad de Supervisor designado del Municipio, quienes suscribieron el Acta de inicio de la referencia.

Para constancia, firman los que en ella intervinieron.

JUAN CAMILO VIOLETH CASTILLO
Secretario de Educación Municipal
Supervisor

MARBEL CECILIA MARTINEZ LAZARO
R.L Fundación Privilegios NIT 900698745-9
Contratista

Elaboró: Mary Blanco Álvarez
Revisó: Juan Camilo Violeth

ACTA FINAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO N° 094 DE 2022	
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN PRIVILEGIOS NIT. 900.698.745-9**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CORDOBA**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES LÚDICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS Y APOYAR ACTIVIDADES DE EXPRESIÓN ARTISTICAS, FOLCLORICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO- CÓRDOBA VIGENCIA 2022**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($581.522.566) M/CTE**
VALOR ADICIONAL AL CONTRATO	**DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($275.075.000) M/CTE**
DURACION	**CINCO (5) MESES Y (25) DÍAS CONTADOS**

En pueblo Nuevo Córdoba a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año 2022, estando vigente el contrato identificado en el encabezamiento de esta Acta, se reunieron en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Pueblo Nuevo, Córdoba, **MARBEL CECILIA MARTINEZ LAZARO**, Identificada con Cedula de Ciudadanía N°50.981.717 De Planeta Rica Córdoba, R.L de la **FUNDACIÓN PRIVILEGIOS** con NIT. 900.698.745-9, y **JUAN CAMILO VIOLETH CASTILLO**, Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal, en calidad de Supervisor designado del Municipio, quienes suscribieron el Acta Final de la referencia.

Para constancia, firman los que en ella intervinieron.

JUAN CAMILO VIOLETH CASTILLO
Secretario de Educación Municipal
Supervisor

MARBEL CECILIA MARTINEZ LAZARO
R.L Fundación Privilegios NIT 900698745-9
Contratista

Elaboró: Mary Blanco Álvarez
Revisó: Juan Camilo Violet

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO N° 094 DE 2022	
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PRIVILEGIOS NIT. 900.698.745-9
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CORDOBA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES LÚDICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS Y APOYAR ACTIVIDADES DE EXPRESIÓN ARTISTICAS, FOLCLORICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO- CÓRDOBA VIGENCIA 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($581.522.566) M/CTE
VALOR ADICIONAL AL CONTRATO	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($275.075.000) M/CTE
DURACION	CINCO (5) MESES Y (25) DÍAS CONTADOS

En pueblo Nuevo Córdoba a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del 2022,, estando vigente el contrato identificado en el encabezamiento de esta Acta, se reunieron en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Pueblo Nuevo, Córdoba, **MARBEL CECILIA MARTINEZ LAZARO**, Identificada con Cedula de Ciudadanía N°50.981.717 De Planeta Rica Córdoba, R.L de la **FUNDACIÓN PRIVILEGIOS** con NIT. 900.698.745-9, y **JUAN CAMILO VIOLETH CASTILLO**, Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal, en calidad de Supervisor designado del Municipio, quienes suscribieron el Acta de Liquidación del contrato N° 094 DE 2022.

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 856.597.566 M/CTE
ANTICIPADO	$ 290.761.283 M/CTE
ADICIÓN	$ 275.075.000 M/CTE
CUENTAS PAGADAS POR LA ALCALDÍA DE PUEBLO NUEVO	$ 685.531.283 M/CTE
CUENTAS POR PAGAR AL CONTRATISTA DE PARTE DEL MUNICIPIO POR PAGO FINAL.	$ 171.066.283 M/CTE
VALOR FINAL	**$ 171.066.283 M/CTE**

OBLIGACIONES DE PARTE DEL CONTRATANTE: a la fecha el municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba se encuentra adeudándole al contratista la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($ 171.066.283) M/CTE**

OBLIGACIONES DE PARTE DEL CONTRATISTA: a la fecha el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones, por lo que no tiene ningún compromiso pendiente con el Municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba.

El mérito de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron.

FIDEL ANTONIO MERCADO GONZÁLEZ
Alcalde municipal

JUAN CAMILO VIOLET CASTILLO
Secretario de Educación, Cultura y Deporte Municipal

MARBEL CECILIA MARTÍNEZ LÁZARO
R.L FUNDACIÓN PRIVILEGIOS

Elaboró: Mary Blanco A.
Revisó: Juan Camilo Violet

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, CORDOBA.

CERTIFICA:

Que: revisado el expediente del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 094 DE 2022,** cuyo objeto es, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES LÚDICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS Y APOYAR ACTIVIDADES DE EXPRESIÓN ARTISTICAS, FOLCLORICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO – CÓRDOBA VIGENCIA 2022.** Se deja constancia que se realizaron todas las actividades del mismo en las fechas estipuladas, desde su inicio hasta su liquidación, no presentándose inconvenientes en la ejecución del mismo, en la ejecución del contrato se realizó un adecuado manejo de los riesgos previsibles que fueron identificados, tipificados y asignados por el Municipio de Pueblo Nuevo- Córdoba en la fase de planeación formando parte integral de los estudios previos del contrato. Por lo tanto la **FUNDACIÓN PRIVILEGIOS** identificada con NIT. 900.698.745-9 cumplió a satisfacción en la totalidad de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Para constancia se firma en Pueblo Nuevo, Córdoba, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2022.

JUAN CAMILO VIOLETH CASTILLO
SECRETARIO DE EDUCACIÒN,
CULTURA RECREACIÒN Y DEPORTE.

Elaboró: Mary Blanco A.
Revisó: Juan Camilo Violet

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.12189301
Número del contrato	CO1.PCCNTR.5908566
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CARNAVAL Y DE LAS TRADICIONES CULTURALES, EN MATERIA EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LOS CARNAVALES DEL 2024 EN EL MUNICIPIO DE LURUACO - ATLANTICO.
Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Fecha de inicio del contrato	9/02/2024 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	21/02/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	15 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(●) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	21/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	21/08/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	() Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

Entidad Estatal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LURUACO — **0** Recomendación (es)

COLOMBIA, Luruaco

Proveedor Seleccionado

FUNDACION PRIVILEGIOS — **0** Recomendación (es)

COLOMBIA, Pueblo Nuevo

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION PRIVILEGIOS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*Marbel Cecilia martinez Lazaro*	***Fecha de aprobación:***	*7/02/2024 9:04:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*AMETH JUAN HANNA*	***Fecha de aprobación:***	*7/02/2024 9:06:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5908566_Confirmed

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5908566_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	COMITE DE CONTRATACION
Proceso de Contratación	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y DESARRO
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	507.462.686,57 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA 001 DE 2024

CLAUSULADO CONTRACTUAL

EL MUNICIPIO	**MUNICIPIO DE LURUACO- ATLÁNTICO NIT. 890.103.003-4**
EL ASOCIADO	**FUNDACIÓN PRIVILEGIOS. NIT. 900.608.745-9**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CARNAVAL Y DE LAS TRADICIONES CULTURALES, EN MATERIA EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LOS CARNAVALES DEL 2024 EN EL MUNICIPIO DE LURUACO – ATLANTICO**
TIPO DE CONTRATO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)**
VALOR TOTAL DE LOS APORTES	**QUINIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 507.462.686.57) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE QUINCE (15) DÍAS; CONTADOR A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.**
CDP	**CDP20240205004**

SUPERVISOR DEL CONVENIO	**SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE MUNICIPAL O QUIEN HAGA SUS VECES.**

Entre los suscritos a saber AMETH JUAN HANNA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 72073668 , obrando en calidad de Alcalde de **EL MUNICIPIO DE LURUACO- ATLÁNTICO**, mediante Acta de Posesión No. 001 de fecha 31 de diciembre de 2023 quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **FUNDACIÓN PRIVILEGIOS**, identificada con NIT. 900.698.745-9 Representada Legalmente por MARBEL CECILIA MARTINEZ LAZARO, Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 50.981.717 DE PLANETA RICA CÓRDOBA, quien declara no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, hemos acordado celebrar el presente convenio previas las siguientes consideraciones: 1) Que el articulo 355 de la Constitución Politica Nacional en su inciso segundo establece que: (…)"*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.".* 2) Que así mismo el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala: "*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."* 3) Que el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**.** 4) Señala el Decreto citado (092 de 2017) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato. 5) Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que: "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."* 6) El contrato directo se dará mediante un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la Constitución Política Nacional y lo reglamentado por el Gobierno Nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta

los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.7) Que la FUNDACIÓN PRIVILEGIOS es una entidad que cuenta con la experiencia requerida, así mismo cuenta con el recurso económico superior al 30% del presupuesto que permite celebrar el presente convenio sin llevar a cabo proceso competitivo. 8) Que la FUNDACIÓN PRIVILEGIOS, es una entidad sin ánimo de lucro que tiene dentro de su objeto desarrollar programas y proyectos culturales. 9) Que el nuevo Plan de Desarrollo se encuentra en construcción y por tal motivo es importante darle continuidad al anterior mientras el nuevo es aprobado. El Plan de Desarrollo 2020 - 2023 *¡Luruaco, mejor Para Todos!* comprende las siguientes líneas estratégicas: 1. Línea Estratégica con Equidad para Todos. 2. Línea Estratégica Competitivos para Todos. 3. Línea Estratégica Con bienestar para todos. 4. Línea Estratégica Eficiente para todos. Que uno de los objetivos de este plan de Desarrollo Municipal hace énfasis especial en la inversión social, en sectores como la cultura, contemplado dentro del Programa de cultura como objetivo, crear espacios para el crecimiento artístico y cultural, como medio para combatir el ocio, el consumo de sustancias psicoactivas, la delincuencia, a través del fomento de los procesos artísticos y culturales, la Secretaria de cultura en el cumplimiento de sus objetivos misionales y en pro del Fortalecimiento de la oferta Artística Cultural, para el disfrute y conocimiento por parte de la Comunidad en general ejecutando directamente o por medio del apoyo a múltiples procesos y acciones tendientes a la consolidación del municipio como referente cultural de Luruaco y Sus corregimientos, además busca a través de sus diferentes programas crear estímulos al desarrollo cultural y empoderamiento de nuestro patrimonio cultural para lograr así generar valor y lograr la sensibilización de la población con respecto a la esencia e historia de los orígenes del carnaval y el significado de éste. 10) Que el **MUNICIPIO** considera conveniente asociarse con la **FUNDACIÓN PRIVILEGIOS** para la realización del objeto estipulado en el presente. 11) Que una vez recibida en fisico y analizada la propuesta recibida por la **FUNDACIÓN PRIVILEGIOS**, la encuentra adecuada en su capacidad técnica, administrativa y financiera en el marco de los programas, proyectos y actividades encontrandola viable para suscribir el presente convenio de asociación; que dicha propuesta debe ser cargada por la FUNDACIÓN PRIVILEGIOS al expediente electrónico. 12) Que es claro entonces que para la celebración de este tipo de convenios se debe cumplir con los principios que rigen la función administrativa consagrados en el articulo 209 de la Constitución Politica, los cuales son: Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad. 13) Que al presente convenio le anteceden todos los requsiitos para su celebración exigidos en las normas vigentes. Por todo lo anterior, existe la viabilidad de suscribir el presente convenio de asociación, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLASULA PRIMERA: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CARNAVAL Y DE LAS TRADICIONES CULTURALES, EN MATERIA EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LOS CARNAVALES DEL 2024 EN EL MUNICIPIO DE LURUACO – ATLANTICO

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASOCIADA: 1.- Cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en el proceso:

EL APORTE DEL MUNICIPIO DEBE SER DESTINADO A LO SIGUIENTE:			
N.	**ITEM**	**CONCEPTO**	**CANT**
1	Coordinador	Profesional encargado de coordinar toda la ejecución de los eventos.	1
2	Animación y presentación	Personal encargado de la presentación y conducción de los eventos artísticos, musicales y culturales de los eventos culturales de carnavales 2024 en el Municipio de Luruaco Atlántico	2
3	Eventos Artísticos	Presentación de Artistas, Grupos Culturales y folclóricos de la region para amenizar evento lectura del Bando Municipal 2024	2
4	Tarima	Tarima con estructura para luces 12MTS X 8 Metros	2
5	Techo	Techo Gran Sport de 12x9	2
6	Sonido	Alquiler de Sonido 800000 Watios de potencia amplificada	2
7	Planta Eléctrica	Planta Eléctrica de 100 KVA combustible para funcionar y técnico de manejo	2
8	Luces	12 cabezas robóticas, 24 par LED, 8 optipares + máquina de humo	2
9	Back Line	Instrumentos de Tarima	2
10	Pantalla Led	18 metros cuadrados de pantalla LED.	2
11	Camerinos	Camerinos 2x2 para preparación de la reina y grupos folclóricos.	2
12	Personal de Logística	Personal de logística para eventos del carnaval	20
13	Pendones	Pendones para la publicidad de las diferentes comparsas culturales a participar en los eventos del carnaval	32

14	Transporte	Transporte de ida y regreso de la reina central y su comitiva y los grupos folclóricos invitados a participar de los eventos del carnaval a otros Municipios.	15
15	Vallas de Seguridad	Alquiler de vallas de seguridad para cerramiento del escenario y control de acceso del público en el evento	200
16	Carpas	Alquiler de Carpas	30
17	Hidratación	Hidratación de integrantes de grupos folclóricos, jurados e invitados especiales	3100
18	Meriendas	Meriendas para atención de integrantes de grupos folclóricos, jurados e invitados especiales.	5000
19	Incentivos Comparsas	Incentivos a comparsas de fantasía, tradicionales, disfraces individuales y colectivos a participar en los eventos de carnaval.	60
20	Vestuario de la reina central	Diseños de vestuarios, accesorios, calzado, atuendos a la reina central para participar en los distintos eventos del carnaval 2024	Global
21	Maquillaje de la reina central	Maquillaje de la reina central del carnaval en los distintos eventos a realizarse.	Global
22	Vestuario	Vestuario y accesorios grupo folclórico montaje bando carnaval	Global
21	Premiación	Premiación a disfraces, comparsas, en la participación de la gran batalla de flores	12
22	Carroza	Carroza decorada con sonido para la participación de la reina en eventos del carnaval 2024	1
21	Apoyo al carnaval infantil	Apoyo al carnaval infantil para el desarrollo de las distintas actividades a realizarse en el marco de las fiestas del carnaval 2024	Global
CON EL RECURSO DEL APORTE DEL ASOCIADO SE DEBE CUBRIR LOS SIGUIENTES GASTOS:			
1	Eventos Artísticos	Presentación de Artistas, Grupos Culturales y folclóricos de la región para amenizar evento Gran Batalla de Flores Municipal 2024	2

2.-La entidad asociada aportará recursos en efectivo por valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($167.462.686.57) equivalente al 33% del valor del convenio, los cuales serán destinados para las actividades descritas en las condiciones técnicas. **3.-** Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada**. 4-** Coordinar la correcta ejecución de las actividades pactadas y contenidas en la propuesta presentada y en los anexos técnicos que hacen parte integral del presente convenio.**5-** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y/o correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. **6.-** Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente convenio. **7.-** Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. **8-** Contar con un equipo de trabajo que cumpla con las condiciones señaladas en el estudio previo **9-** Presentar informes de ejecución según lo señalado por el Supervisor del Contrato. **10.**-Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: a)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Convenio. b) Recibir de parte del ASOCIADO los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del convenio. c) Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente. d) Suscribir en conjunto con el ASOCIADO las actas de iniciación, recibo y liquidación.e) Efectuar cumplidamente los desembolsos pactados en el convenio de Asociación. f) Y las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO:** El valor total del presente convenio es la suma de **QUINIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 507.462.686.57) M/CTE**. 1. El **MUNICIPIO DE LURUACO** aporta la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($340.000.000) M/CTE** en el cual se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, que se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Municipio para la vigencia fiscal 2024 y de conformidad al PAC, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20240205004 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal y cuenta con código BPIN No. 2023084210016; los cuales el Municipio realizará dos (2) desembolsos al ASOCIADO de la siguiente manera: a) Un primer desembolso a titulo de pago anticipado, correspondiente al 50% del valor del aporte del Municipio al convenio, es decir, la suma de Ciento Setenta Millones de Pesos ($170.000.000) M/cte, el cual se cancelará una vez perfeccionado y legalizado el convenio. b)El saldo restante que corresponde al 50% del valor del aporte del Municipio al Convenio al finalizar el convenio, previo entrega del informe de las actividades ejecutadas y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor correspondiente, la acreditación de los pagos que en materia de seguridad social y los demás requisitos administrativos a que haya lugar. 2. La entidad ASOCIADA **FUNDACIÓN**

PRIVILEGIOS, aportará recursos en efectivo por valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($167.462.686.57) equivalente al 33% del valor del proyecto, tal como se encuentra certificado por la misma entidad. Dicho aporte será destinado para actividades estipuladas dentro del convenio. Parágrafo 1: El ASOCIADO se compromete a utilizar el aporte del Municipio única y exclusivamente para desarrollar las actividades del presente convenio que se especifican en las condiciones técnicas. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO:** El plazo de ejecución es de Quince (15) días; contador a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa suscripción del acta de inicio, expedición del Registro Presupuestal. **CLAUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la clausula Tercera del mismo. **CLAUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS DESEMBOLSOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. 1. EL MUNICIPIO DE LURUACO** el valor de los aportes de este Trescientos Cuarenta Millones de Pesos ($340.000.000) M/cte en el cual se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, que se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Municipio para la vigencia fiscal 2024 y de conformidad al PAC se sujetarán a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto del Municipio de LURUACO según Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20240205004. 2. El ASOCIADO La **FUNDACIÓN PRIVILEGIOS** dispone de recursos CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($167.462.686.57) equivalente al 33% del valor del convenio, según acta expedida por la Junta Directiva de la Fundación. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** El Asociado se obliga a constituir, a favor de EL MUNCIPIO, una garantía única contractual, que ampare: **A) CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y cuatro meses más. **C) DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO**, por una suma equivalente al 100% del valor de lo entregado como pago anticipado, durante la vigencia del mismo y cuatro meses más. **D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. El valor de esta garantía será por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. **CLAUSULA OCTAVA: CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este convenio se celebra en consideración a la calidad de EL ASOCIADO y por lo tanto El ASOCIADO no podrá ceder el convenio a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al ASOCIADO de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.. **CLAUSULA NOVENA: INDEMNIDAD:** El ASOCIADO se obliga a mantener indemnes las

garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DECIMA**: **MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del convenio a cargo de EL ASOCIADO, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL ASOCIADO cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO**: EL ASOCIADO autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISION DEL CONTRATO**: Se designa a la Secretaria de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte Municipal o quien haga sus veces. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presenteconvenio por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el convenio en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el ASOCIADO y renunciando éste a toda acción judicial contra el MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL ASOCIADO la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL ASOCIADO autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL ASOCIADO, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL ASOCIADO, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: IMPUESTOS:** EL ASOCIADO se obliga a pagar los impuestos a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO** declara bajo la gravedad de

juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, EL MUNICIPIO de LURUACO- ATLÁNTICO. **CLAUSULA VIGESIMA:** El presente convenio se perfeccionará con la aceptación de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será lo que sea reflejada una vez se perfeccione en el SECOP II.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
LURUACO

ACTA DE INICIO				
CONVENIO DE ASOCIACIÓN	**NUMERO**	**CA 001 DE 2024**		
	FECHA	7	FEBRERO	2024
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CARNAVAL Y DE LAS TRADICIONES CULTURALES, EN MATERIA EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LOS CARNAVALES DEL 2024 EN EL MUNICIPIO DE LURUACO – ATLANTICO			
ENTIDAD ESTATAL	MUNICIPIO DE LURUACO-ATLANTICO			
ASOCIADO	FUNDACIÓN PRIVILEGIOS			
VALOR TOTAL DE LOS APORTES	QUINIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 507.462.686.57) M/CTE.			
APORTE MUNICIPIO	TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($340.000.000) M/CTE			
APORTE ASOCIADO	CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($167.462.686.57)			
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE QUINCE (15) DÍAS; CONTADOR A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.			
SUPERVISOR	NOMBRE	SIREY SIADO TORRENEGRA		
	CARGO	SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO, RECREACION Y DEPORTE MUNICIPAL.		
CERTIFICADO PRESUPUESTAL	CDP No.	CDP 20240205004		
	FECHA	5	FEBRERO	2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No.	RP20240207001		
	FECHA	7	FEBRERO	2024
FECHA DE APROBACIÓN DE POLIZAS		9	FEBRERO	2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA		9	FEBRERO	2024

Esta información es transcrita tal cual como figura en los respectivos documentos contractuales de los que se refiere. Mediante la suscripción de la presente acta de Inicio el Municipio y el Asociado asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Se deja constancia que a la fecha se han reunido los requisitos legales y contractuales para iniciar el contrato.

Las partes que suscriben la presente acta de inicio acordamos como fecha de inicio de las actividades contempladas dentro del objeto del Convenio de Asociación N° CA 001 de 2024 el día 9 de Febrero de 2024

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron,

SIREY SIADO TORRENEGRA
SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO, RECREACION Y DEPORTE MUNICIPAL.
Supervisora Convenio

MARBEL C. MARTINEZ LAZARO
Representante legal
Fundación PRIVILEGIOS
Asociado

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
LURUACO

ACLARATORIO Y MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA 001 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LURUACO- ATLÁNTICO Y LA FUNDACIÓN PRIVILEGIOS

Entre los suscritos a saber AMETH JUAN HANNA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 72073668 , obrando en calidad de Alcalde de **EL MUNICIPIO DE LURUACO- ATLÁNTICO**, mediante Acta de Posesión No. 001 de fecha 31 de diciembre de 2023 quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **FUNDACIÓN PRIVILEGIOS**, identificada con NIT. 900.698.745-9 Representada Legalmente por MARBEL CECILIA MARTINEZ LAZARO, Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 50.981.717 DE PLANETA RICA CÓRDOBA, quien declara no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, en conjunto **LOS APORTANTES** han acordado celebrar el presente Aclaratorio y Modificatorio No. 1 al Convenio de Asociación No. CA 001 de 2024, en adelante EL CONVENIO, el cual es producto de la buena voluntad de las partes intervinientes y refleja su acuerdo para unir esfuerzos para con ello contribuir al desarrollo social del país y, en especial, de las clases menos favorecidas. Este Aclaratorio y Modificatorio No. 1 al convenio se celebra teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Constitución Política de 1991 en el artículo 70 dispone que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científico, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional”.
 A su vez, en el artículo 209 determina que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.
 En desarrollo de los anteriores postulados constitucionales, la Ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias” señala en el artículo 17 que “El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”. Del mismo modo, el articulo 18 ibidem dispone que “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales (…)”.

2. Que el día 7 de Febrero de 2024 se suscribió convenio de Asociación No. CA 001 de 2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE LURUACO- ATLÁNTICO Y LA FUNDACIÓN PRIVILEGIOS.
3. Que el acta de inicio del Convenio de Asociación No. CA 001 de 2024 se suscribió el 9 de Febrero de 2024.
4. Que la modalidad de contratación como lo expresa el estudio previo se soporta en el artículo 5 del Decreto 092 de 2024.
5. Se contempla lo consagrado en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 lo siguiente.
 Artículo 96º.- ***Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.*** Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
 Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.
 Es así como esta disposición constitucional fue reglamentada mediante el Decreto autónomo 92 de 2017, que en su artículo 5° reglamentó la celebración de convenios de asociación en los siguientes términos:
 "ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional****.*
 Teniendo en cuenta que, los aportes de LA ESAL corresponden a más del 30% del valor total del proyecto, el convenio de asociación se celebró de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Decreto 92 de 2017.
6. En virtud de la Ley 489 de 1998 (artículos 95 y 96), las Entidades Estatales pueden asociarse entre sí con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro; o podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los

cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. A los convenios interadministrativos y a los convenios de asociación les aplica la normativa del Sistema de Compras Públicas. **No obstante, cuando las Entidades Estatales se asocian con personas jurídicas particulares mediante la creación de personas jurídicas, dichos convenios se rigen por las normas de derecho privado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 (artículo 96).**

7. Que el objeto del convenio es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CARNAVAL Y DE LAS TRADICIONES CULTURALES, EN MATERIA EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LOS CARNAVALES DEL 2024 EN EL MUNICIPIO DE LURUACO – ATLANTICO**.
8. Que el convenio de Asociación No. CA 001 de 2024 aún se encuentra vigente.
9. Que mediante escrito motivado la Secretaria de Cultura, Turismo, Recreación y Deportes actuando como supervisora del convenio señala que se hace necesario aclarar y modificar las condiciones técnicas del proceso, así como las actividades a realizar en cuanto al aporte del Municipio sin modificar el valor total aportado por este, ya que por un error involuntario y de transcripción se dejaron unas actividades y valores que no corresponden a la voluntad de la administración; por tal motivo se hace necesario modificar y aclarar este para así hacer efectiva la voluntad real de la administración; así mismo modificar el númeral primero del literal A de la **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: "A) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASOCIADA."**
10. Que en el oficio donde se solicita el respectivo modificatorio No. 1 mencionan qué se debe aclarar y qué se debe modificar para el cumplimiento de los cometidos que se pretenden con dicho convenio.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
LURUACO

Por lo anterior expuesto, las partes convienen:

CLAUSULA PRIMERA: Acalarar y modificar las condiciones técnicas del proceso, las cuales que tienen que ver con el aporte del Municipio por error de transcripción se colocó unas actividades que no corresponde. Por tal motivo las condiciones ténicas del convenio quedan de la siguiente manera:

EL APORTE DEL MUNICPIO DEBE SER DESTINADO A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES			
N.	ITEM	CONCEPTO	CANT
1	Coordinador	Profesional encargado de coordinar toda la ejecución de los eventos.	1
2	Animación y presentación	Personal encargado de la presentación y conducción de los eventos artísticos, musicales y culturales de los eventos culturales de carnavales 2024 en el Municipio de Luruaco Atlántico	2
3	Foro Cultural en el marco de las tradiciones culturales de Luruaco	Suministro de refrigerios para integrantes de la reunión e invitados especiales. Opción 1: bebida con un croasant, pastelito o pan de queso. Opción 2: 1 ensalada de frutas con 1 galleta. Opción 3: 1 bebida con 1 sandwic	200
		Almuerzos atención integrantes de la reunión e invitados. (1 proteína, 1 porción de harina, 1 porción de vegetales con 1 jugo)	200
		Cenas atención integrantes de la reunión e invitados. (1 proteína, 1 porción de harina, 1 porción de vegetales con 1 jugo)	200
		Punto de hidratación - agua y café	1
		Alquiler de sonido	1

		Alquiler de sillas	200
		Coordinador del Foro	1
4	Socialización y muestras artesanales en el marco de las tradiciones culturales del Municipio de Luruaco	Ubicación de stand de artesanías	6
		Cerramiento Stand de artesanías	6
		Suministro de refrigerios para integrantes de la reunión e invitados especiales. Opción 1: bebida con un croasant, pastelito o pan de queso. Opción 2: 1 ensalada de frutas con 1 galleta. Opción 3: 1 bebida con 1 sandwich	50
		Almuerzos atención integrantes de la reunión e invitados. (1 proteína, 1 porción de harina, 1 porción de vegetales con 1 jugo)	50
		Coordinador de la socialización	1
		Alquiler de sonido	1
		Punto de hidratación - agua y café	1

5	Transporte Intermunicipal	Transporte de ida y regreso de grupos folclóricos a participar de los eventos del carnaval a otros Municipios.	10
6	Refrigerios a grupos que representaron de manera intermunicipal al Municipio de Luruaco en el marco del Carnaval 2024	Suministro de refrigerios para integrantes de la reunión e invitados especiales. Opción 1: bebida con un croasant, pastelito o pan de queso. Opción 2: 1 ensalada de frutas con 1 galleta. Opción 3: 1 bebida con 1 sandwich	500
7	Almuerzos a grupos que representaron de manera intermunicipal al Municipio de Luruaco en el marco del Carnaval 2024	Almuerzos atención integrantes de la reunión e invitados. (1 proteína, 1 porción de harina, 1 porción de vegetales con 1 jugo)	500
8	Cenas a grupos que representaron de manera intermunicipal al Municipio de Luruaco en el marco del Carnaval 2024	Cenas atención integrantes de la reunión e invitados. (1 proteína, 1 porción de harina, 1 porción de vegetales con 1 jugo)	500
9	Hidratación a grupos que representaron de manera intermunicipal al Municipio de Luruaco en el marco del Carnaval 2024	Hidratación de integrantes de grupos folclóricos	1.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
LURUACO

10	Sonidos a grupos que representaron de manera intermunicipal al Municipio de Luruaco en el marco del Carnaval 2024	Alquiler de Sonido y amplificación a grupos	10
11	Planta eléctrica a grupos que representaron de manera intermunicipal al Municipio de Luruaco en el marco del Carnaval 2024	Planta Eléctrica	10
12	Tarima	Tarima con estructura para luces 12MTS X 8 Metros	2
13	Techo	Techo Gran Sport de 12x9	2
14	Sonido	Alquiler de Sonido 800000 Watios de potencia amplificada	2
15	Planta Eléctrica	Planta Eléctrica de 100 KVA combustible para funcionar y técnico de manejo	2
16	Luces	12 cabezas robóticas, 24 par LED, 8 optipares + maquina de humo	2
17	Back Line	Instrumentos de Tarima	2
18	Pantalla Led	18 metros cuadrados de pantalla LED.	2
19	Camerinos	Camerinos 2x2 para preparación de la reina y grupos folclóricos.	2

20	Personal de Logística	Personal de logística para eventos del carnaval	20
21	Pendones	Pendones para la publicidad de las diferentes comparsas culturales a participar en los eventos del carnaval	32
22	Transporte	Transporte de ida y regreso de la reina central y su comitiva y los grupos folclóricos invitados a participar de los eventos del carnaval a otros Municipios.	15
23	Vallas de Seguridad	Alquiler de vallas de seguridad para cerramiento del escenario y control de acceso del público en el evento	200
24	Carpas	Alquiler de Carpas	30
25	Hidratación	Hidratación de integrantes de grupos folclóricos, jurados e invitados especiales	3100
26	Meriendas	Meriendas para atención de integrantes de grupos folclóricos, jurados e invitados especiales.	5000

27	Incentivos Comparsas	Incentivos a comparsas de fantasía, tradicionales, disfraces individuales y colectivos a participar en los eventos de carnaval.	60
28	Vestuario de la reina central	Diseños de vestuarios, accesorios, calzado, atuendos a la reina central para participar en los distintos eventos del carnaval 2024	Global
29	Maquillaje de la reina central	Maquillaje de la reina central del carnaval en los distintos eventos a realizarse.	Global
30	Vestuario	Vestuario y accesorios grupo folclórico montaje bando carnaval	Global
31	Premiación	Premiación a disfraces, comparsas, en la participación de la gran batalla de flores	Global
32	Carroza	Carroza decorada con sonido para la participación de la reina en eventos del carnaval 2024	1

33	Incentivo al carnaval infantil	Incentivo al carnaval infantil para el desarrollo de las distintas actividades a realizarse en el marco de las fiestas del carnaval 2024	Global
CON EL RECURSO DEL APORTE DEL ASOCIADO SE DEBE CUBRIR LOS SIGUIENTES GASTOS:			
1	Eventos Artísticos	Presentación de Artistas, Grupos Culturales y folclóricos de la región para amenizar evento Gran Batalla de Flores Municipal 2024	2

CLAUSULA SEGUNDA: Acalarar y modificar las actividades del convenio en cuanto al aporte del Municipio sin modificar el valor total del aporte del Municipio, las cuales por error de transcripción se colocó unas actividades que no corresponden. Por tal motivo las actividades del convenio quedan de la siguiente manera:

EL APORTE DEL MUNICPIO DEBE SER DESTINADO A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES					
N.	**ITEM**	**CONCEPTO**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Coordinador	Profesional encargado de coordinar toda la ejecución de los eventos.	1	5000000	$ 5.000.000
2	Animación y presentación	Personal encargado de la presentación y conducción de los eventos artísticos, musicales y culturales de los eventos culturales de carnavales 2024 en el Municipio de Luruaco Atlántico	2	1,000,000	$ 2.000.000

		Suministro de refrigerios para integrantes de la reunión e invitados especiales. Opción 1: bebida con un croasant, pastelito o pan de queso. Opción 2: 1 ensalada de frutas con 1 galleta. Opción 3: 1 bebida con 1 sandwich	200	9,000	$ 1.800.000
	Foro Cultural en el marco de las tradiciones culturales de Luruaco	Almuerzos atención integrantes de la reunión e invitados. (1 proteína, 1 porción de harina, 1 porción de vegetales con 1 jugo)	200	17.000	$ 3.400.000
		Cenas atención integrantes de la reunión e invitados. (1 proteína, 1 porción de harina, 1 porción de vegetales con 1 jugo)	200	17000	$ 3.400.000
		Punto de hidratación - agua y café	1	$ 800.000	$ 800.000
		Alquiler de sonido	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
3		Alquiler de sillas	200	$ 2.000	$ 400.000

		Coordinador del Foro	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
4	Socialización y muestras artesanales en el marco de las tradiciones culturales del Municipio de Luruaco	Ubicación de stand de artesanías	6	$ 2.000.000	$ 12.000.000
		Cerramiento Stand de artesanías	6	$ 2.000.000	$ 12.000.000
		Suministro de refrigerios para integrantes de la reunión e invitados especiales. Opción 1: bebida con un croasant, pastelito o pan de queso. Opción 2: 1 ensalada de frutas con 1 galleta. Opción 3: 1 bebida con 1 sandwich	50	$ 9.000	$ 450.000
		Almuerzos atención integrantes de la reunión e invitados. (1 proteína, 1 porción de harina, 1 porción de vegetales con 1 jugo)	50	$ 17.000	$ 850.000
		Coordinador de la socialización	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
		Alquiler de sonido	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000

		Punto de hidratación - agua y café	1	$ 800.000	$ 800.000
5	Transporte Intermunicipal	Transporte de ida y regreso de grupos folclóricos a participar de los eventos del carnaval a otros Municipios.	10	$ 2.000.000	$ 20.000.000
6	Refrigerios a grupos que representaron de manera intermunicipal al Municipio de Luruaco en el marco del Carnaval 2024	Suministro de refrigerios para integrantes de la reunión e invitados especiales. Opción 1: bebida con un croasant, pastelito o pan de queso. Opción 2: 1 ensalada de frutas con 1 galleta. Opción 3: 1 bebida con 1 sandwich	500	$ 9.000	$ 4.500.000
7	Almuerzos a grupos que representaron de manera intermunicipal al Municipio de Luruaco en el marco del Carnaval 2024	Almuerzos atención integrantes de la reunión e invitados. (1 proteína, 1 porción de harina, 1 porción de vegetales con 1 jugo)	500	$ 17.000	$ 8.500.000
8	Cenas a grupos que representaron de manera intermunicipal al Municipio de Luruaco en el marco del Carnaval 2024	Cenas atención integrantes de la reunión e invitados. (1 proteína, 1 porción de harina, 1 porción de vegetales con 1 jugo)	500	$ 17.000	$ 8.500.000

9	Hidratación a grupos que representaron de manera intermunicipal al Municipio de Luruaco en el marco del Carnaval 2024	Hidratación de integrantes de grupos folclóricos	1.000	$ 1.300	$ 1.300.000
10	Sonidos a grupos que representaron de manera intermunicipal al Municipio de Luruaco en el marco del Carnaval 2024	Alquiler de Sonido y amplificación a grupos	10	$ 2.000.000	$ 20.000.000
11	Planta eléctrica a grupos que representaron de manera intermunicipal al Municipio de Luruaco en el marco del Carnaval 2024	Planta Eléctrica	10	$ 2.000.000	$ 20.000.000
12	Tarima	Tarima con estructura para luces 12MTS X 8 Metros	2	$ 31.635.000	$ 63.270.000
13	Techo	Techo Gran Sport de 12x9	2	$ 3.000.000	$ 6.000.000
14	Sonido	Alquiler de Sonido 800000 Watios de potencia amplificada	2	$ 5.000.000	$ 10.000.000
15	Planta Eléctrica para presentación músical y eventos	Planta Eléctrica de 100 KVA combustible para funcionar y técnico de manejo	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000

16	Luces	12 cabezas roboticas, 24 par LED, 8 optipares + maquina de humo	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
17	Back Line	Instrumentos de Tarima	2	$ 750.000	$ 1.500.000
18	Pantalla Led	18 metros cuadrados de pantalla LED.	2	$ 4.000.000	$ 8.000.000
19	Camerinos	Camerinos 2x2 para preparacion de la reina y grupos folcloricos.	2	$ 500.000	$ 1.000.000
20	Personal de Logistica	Personal de logistica para eventos del carnaval	20	$ 100.000	$ 2.000.000
21	Pendones	Pendones para la publicidad de las diferentes comparsas culturales a participar en los eventos del carnaval	32	$ 125.000	$ 4.000.000
22	Transporte	Transporte de ida y regreso de la reina central y su comitiva y los grupos folcloricos ivitados a participar de los eventos del carnaval a otros Municipios.	15	$ 400.000	$ 6.000.000
23	Vallas de Seguridad	Alquiler de vallas de seguridad para cerramiento del escenario y control de acceso del público en el evento	200	$ 20.000	$ 4.000.000

24	Carpas	Alquiler de Carpas	30	$ 50.000	$ 1.500.000
25	Hidratación	Hidratación de integrantes de grupos folcloricos, jurados e invitados especiales	3100	$ 1.300	$ 4.030.000
26	Meriendas	Meriendas para atención de integrantes de grupos folclóricos, jurados e invitados especiales.	5000	$ 2.000	$ 10.000.000
27	Incentivos Comparsas	Incentivos a comparsas de fantasía, tradicionales, disfraces individuales y colectivos a participar en los eventos de carnaval.	60	$ 500.000	$ 30.000.000
28	Vestuario de la reina central	Diseños de vestuarios, accesorios, calzado, atuendos a la reina central para participar en los distintos eventos del carnaval 2024	Global	$ 20.000.000	$ 20.000.000
29	Maquillaje de la reina central	Maquillaje de la reina central del carnaval en los distintos eventos a realizarse.	Global	$ 2.000.000	$ 2.000.000
30	Vestuario	Vestuario y accesorios grupo folclórico montaje bando carnaval	Global	$ 4.000.000	$ 4.000.000

31	Premiación	Premiación a disfraces, comparsas, en la participación de la gran batalla de flores	Global	$ 10.000.000	$ 10.000.000
32	Carroza	Carroza decorada con sonido para la participación de la reina en eventos del carnaval 2024	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
33	Incentivo al carnaval infantil	Incentivo al carnaval infantil para el desarrollo de las distintas actividades a realizarse en el marco de las fiestas del carnaval 2024	Global	$ 3.000.000	$ 3.000.000
Total Aporte de la Entidad					340.000.000
Aporte Asociado			167,462,686,57		
N.	ITEM	CONCEPTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Eventos Artísticos	Presentación de Artistas, Grupos Culturales y folclóricos de la región para amenizar evento Gran Batalla de Flores Municipal 2024	2	83,731,343,28	167,462,686,57
Valor Total del Convenio					507,452,686,57

CLAUSULA TERCERA: Modificar el númeral primero del literal A de la **CLAUSULA SEGUNDA** del convenio**,** la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASOCIADA: 1.- Cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en el proceso:

EL APORTE DEL MUNICPIO DEBE SER DESTINADO A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES			
N.	ITEM	CONCEPTO	CANT
1	Coordinador	Profesional encargado de coordinar toda la ejecución de los eventos.	1
2	Animación y presentación	Personal encargado de la presentación y conducción de los eventos artísticos, musicales y culturales de los eventos culturales de carnavales 2024 en el Municipio de Luruaco Atlántico	2
3	Foro Cultural en el marco de las tradiciones culturales de Luruaco	Suministro de refrigerios para integrantes de la reunión e invitados especiales. Opción 1: bebida con un croasant, pastelito o pan de queso. Opción 2: 1 ensalada de frutas con 1 galleta. Opción 3: 1 bebida con 1 sandwic	200
		Almuerzos atención integrantes de la reunión e invitados. (1 proteína, 1 porción de harina, 1 porción de vegetales con 1 jugo)	200
		Cenas atención integrantes de la reunión e invitados. (1 proteína, 1 porción de harina, 1 porción de vegetales con 1 jugo)	200
		Punto de hidratación - agua y café	1
		Alquiler de sonido	1

		Alquiler de sillas	200
		Coordinador del Foro	1
4	Socialización y muestras artesanales en el marco de las tradiciones culturales del Municipio de Luruaco	Ubicación de stand de artesanías	6
		Cerramiento Stand de artesanías	6
		Suministro de refrigerios para integrantes de la reunión e invitados especiales. Opción 1: bebida con un croasant, pastelito o pan de queso. Opción 2: 1 ensalada de frutas con 1 galleta. Opción 3: 1 bebida con 1 sandwich	50
		Almuerzos atención integrantes de la reunión e invitados. (1 proteína, 1 porción de harina, 1 porción de vegetales con 1 jugo)	50
		Coordinador de la socialización	1
		Alquiler de sonido	1
		Punto de hidratación - agua y café	1

5	Transporte Intermunicipal	Transporte de ida y regreso de grupos folclóricos a participar de los eventos del carnaval a otros Municipios.	10
6	Refrigerios a grupos que representaron de manera intermunicipal al Municipio de Luruaco en el marco del Carnaval 2024	Suministro de refrigerios para integrantes de la reunión e invitados especiales. Opción 1: bebida con un croasant, pastelito o pan de queso. Opción 2: 1 ensalada de frutas con 1 galleta. Opción 3: 1 bebida con 1 sandwich	500
7	Almuerzos a grupos que representaron de manera intermunicipal al Municipio de Luruaco en el marco del Carnaval 2024	Almuerzos atención integrantes de la reunión e invitados. (1 proteína, 1 porción de harina, 1 porción de vegetales con 1 jugo)	500
8	Cenas a grupos que representaron de manera intermunicipal al Municipio de Luruaco en el marco del Carnaval 2024	Cenas atención integrantes de la reunión e invitados. (1 proteína, 1 porción de harina, 1 porción de vegetales con 1 jugo)	500
9	Hidratación a grupos que representaron de manera intermunicipal al Municipio de Luruaco en el marco del Carnaval 2024	Hidratación de integrantes de grupos folclóricos	1.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
LURUACO

10	Sonidos a grupos que representaron de manera intermunicipal al Municipio de Luruaco en el marco del Carnaval 2024	Alquiler de Sonido y amplificación a grupos	10
11	Planta eléctrica a grupos que representaron de manera intermunicipal al Municipio de Luruaco en el marco del Carnaval 2024	Planta Eléctrica	10
12	Tarima	Tarima con estructura para luces 12MTS X 8 Metros	2
13	Techo	Techo Gran Sport de 12x9	2
14	Sonido	Alquiler de Sonido 800000 Watios de potencia amplificada	2
15	Planta Eléctrica	Planta Eléctrica de 100 KVA combustible para funcionar y técnico de manejo	2
16	Luces	12 cabezas robóticas, 24 par LED, 8 optipares + maquina de humo	2
17	Back Line	Instrumentos de Tarima	2
18	Pantalla Led	18 metros cuadrados de pantalla LED.	2
19	Camerinos	Camerinos 2x2 para preparación de la reina y grupos folclóricos.	2

20	Personal de Logística	Personal de logística para eventos del carnaval	20
21	Pendones	Pendones para la publicidad de las diferentes comparsas culturales a participar en los eventos del carnaval	32
22	Transporte	Transporte de ida y regreso de la reina central y su comitiva y los grupos folclóricos invitados a participar de los eventos del carnaval a otros Municipios.	15
23	Vallas de Seguridad	Alquiler de vallas de seguridad para cerramiento del escenario y control de acceso del público en el evento	200
24	Carpas	Alquiler de Carpas	30
25	Hidratación	Hidratación de integrantes de grupos folclóricos, jurados e invitados especiales	3100
26	Meriendas	Meriendas para atención de integrantes de grupos folclóricos, jurados e invitados especiales.	5000

27	Incentivos Comparsas	Incentivos a comparsas de fantasía, tradicionales, disfraces individuales y colectivos a participar en los eventos de carnaval.	60
28	Vestuario de la reina central	Diseños de vestuarios, accesorios, calzado, atuendos a la reina central para participar en los distintos eventos del carnaval 2024	Global
29	Maquillaje de la reina central	Maquillaje de la reina central del carnaval en los distintos eventos a realizarse.	Global
30	Vestuario	Vestuario y accesorios grupo folclórico montaje bando carnaval	Global
31	Premiación	Premiación a disfraces, comparsas, en la participación de la gran batalla de flores	Global
32	Carroza	Carroza decorada con sonido para la participación de la reina en eventos del carnaval 2024	1

33	Incentivo al carnaval infantil	Incentivo al carnaval infantil para el desarrollo de las distintas actividades a realizarse en el marco de las fiestas del carnaval 2024	Global
CON EL RECURSO DEL APORTE DEL ASOCIADO SE DEBE CUBRIR LOS SIGUIENTES GASTOS:			
1	Eventos Artísticos	Presentación de Artistas, Grupos Culturales y folclóricos de la región para amenizar evento Gran Batalla de Flores Municipal 2024	2

CLAUSULA CUARTA: El asociado deberá ampliar y/o actualizar garantias con la misma entidad que le expedió dichas garantias.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas y parágrafos del Convenio inicial que no sean afectadas por este acuerdo de voluntades continúan vigentes.

CLAUSULA SEXTA: El presente Aclaratorio y Modificatorio No. 1 se perfeccionará con la aceptación de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será lo que sea reflejada una vez se perfeccione en el SECOP II.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
LURUACO

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste 46 UTC -5 8:36:12 FUNDACION PRIVILE...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con…
9 Incumplimientos

X

interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". En desarrollo de los anteriores postulados constitucionales, la Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos.

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
ok Aclaratorio y modificatorio 1 al Convenio de asociacion CA001 de 2024.pdf	ok Aclaratorio y modificatorio 1 al Convenio de asociacion CA001 de 2024.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

Reconocido por el proveedor *Marbel Cecilia martinez Lazaro 19-02-2024 08:09 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *LEONEL DANIEL SILVA TAPIAS 19-02-2024 07:54 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

AMETH JUAN HANNA 19-02-2024 08:05 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ACTA FINAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA 001 DE 2024

EL MUNICIPIO	MUNICIPIO DE LURUACO- ATLÁNTICO NIT. 890.103.003-4
EL ASOCIADO	FUNDACIÓN PRIVILEGIOS. NIT. 900.608.745-9
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CARNAVAL Y DE LAS TRADICIONES CULTURALES, EN MATERIA EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LOS CARNAVALES DEL 2024 EN EL MUNICIPIO DE LURUACO – ATLANTICO
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)
VALOR TOTAL DE LOS APORTES	QUINIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 507.462.686.57) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE QUINCE (15) DÍAS; CONTADOR A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.
CDP	CDP20240205004

FECHA DE ACEPTACIÓN DEL CONVENIO EN LA PLATAFORMA SECOP II	7 DE FEBRERO DE 2024
RP	20240207001
SUPERVISOR DEL CONVENIO	SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE MUNICIPAL O QUIEN HAGA SUS VECES.
FECHA DE ACTA DE INICIO	9 DE FEBRERO DE 2024
FECHA MODIFICATORIO Y ACLARATORIO No. 1	19 DE FEBRERO DE 2024

En Luruaco, Atlántico a los veintiún (21) días del mes de Febrero de 2024, estando vigente el convenio identificado en el encabezamiento de esta acta, se reunieron en las Oficinas de la Alcaldía Municipal de Luruaco, la **FUNDACION PRIVILEGIOS** NIT 900.698.745-9 representada legalmente por **MARBEL CECILIA MARTINEZ LAZARO**, identificada con C.C 50.981.717, en calidad de Asociado y **SIREY SIADO TORRENEGRA**, Secretario de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte Municipal en calidad de Supervisor designado del Municipio, con el propósito de dar finalización al plazo de ejecución del contrato referenciado.

POR LA ENTIDAD

Sirey Siado T.

SIREY SIADO TORRENEGRA
Supervisor

POR EL ASOCIADO

Marbel C. Martinez.

MARBEL CECILIA MARTINEZ LAZARO
Representante Legal
FUNDACIÓN PRIVILEGIOS
NIT. 900.698.745-9

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2024

EL MUNICIPIO	MUNICIPIO DE LURUACO- ATLÁNTICO NIT. 890.103.003-4
EL ASOCIADO	FUNDACIÓN PRIVILEGIOS. NIT. 900.608.745-9
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CARNAVAL Y DE LAS TRADICIONES CULTURALES, EN MATERIA EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LOS CARNAVALES DEL 2024 EN EL MUNICIPIO DE LURUACO – ATLANTICO
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)
VALOR TOTAL DE LOS APORTES	QUINIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 507.462.686.57) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE QUINCE (15) DÍAS; CONTADOR A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.
CDP	CDP20240205004
FECHA DE ACEPTACIÓN DEL CONVENIO EN LA PLATAFORMA SECOP II	7 DE FEBRERO DE 2024
RP	20240207001

SUPERVISOR DEL CONVENIO	SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE MUNICIPAL O QUIEN HAGA SUS VECES.
FECHA DE ACTA DE INICIO	9 DE FEBRERO DE 2024
POLIZAS Y/O GARANTIAS	75-44-101135344 de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A
FECHA DE APROBACIÓN DE POLIZAS Y/O GARANTIAS	9 DE FEBRERO DE 2024
FECHA MODIFICATORIO Y ACLARATORIO No. 1 ACEPTADO EN LA PLATAFORMA SECOP II	19 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE APROBACIÓN ACTUALIZACIÓN DE POLIZAS Y/O GARANTIAS	19 DE FEBRERO DE 2024
FECHA ACTA DE FINALIZACIÓN	21 DE FEBRERO DE 2024

En Luruaco, Atlántico, a los veintitres (23) días del mes de Febrero de 2024, se reunieron en las Oficinas del Despacho del Alcalde los siguientes señores: **AMETH JUAN HANNA** Alcalde Municipal, **MARBEL CECILIA MARTINEZ LAZARO,** identificado con **C.C. N° 50.981.717,** representante legal de **FUNDACION PRIVILEGIOS,** en calidad de Asociado y **SIREY SIADO TORRENEGRA,** Secretaria de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte Municipal, en su calidad de supervisora designada del Municipio, con el objeto de liquidar el convenio de la Referencia.

Teniendo en cuenta las facultades conferidas por el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acta final y certificado de cumplimiento en la cual consta que el objeto del convenio se realizó a satisfacción, tenemos lo siguiente:

DATOS ECONOMICOS DEL CONVENIO

VALOR TOTAL DE LOS APORTES DEL CONVENIO:	$ 507.462.686.57
VALOR DEL APORTE MUNICIPIO	$340.000.000
VALOR APORTE ASOCIADO	$167.462.686.57

CUENTAS PAGADAS POR LA ALCALDIA DE LURUACO EN CALIDAD DE

PAGO ANTICIPADO DEL APORTE DEL MUNICIPIO:	**$170.000.000**
PAGO FINAL DEL APORTE DEL MUNICIPIO:	**$ 170.000.000**
CUENTAS PAGADAS AL ASOCIADO EN CALIDAD DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO:	**$ 340.000.000**
CUENTAS POR PAGAR AL ASOCIADO DE PARTE DEL MUNICIPIO:	**$ 0**
PAGO FINAL:	**$ 0**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	**$ 0**

OBLIGACIONES DE PARTE DEL CONTRATANTE: A la fecha el Municipio de Luruaco, Atlántico se encuentra a paz y salvo con las obligaciones contraidas.

OBLIGACIONES DE PARTE DEL CONTRATISTA: A la fecha el Asociado ha cumplido con todas sus obligaciones, por lo que no tiene ningún compromiso pendiente con El Municipio de Luruaco, Atlántico.

En mérito a lo anterior se firma por los que en ella intervinieron

AMETH JUAN HANNA
Alcalde Municipal de Luruaco

Marbel C. Martinez.

MARBEL CECILIA MARTINEZ LAZARO
C.C.N°50.981.717
FUNDACION PRIVILEGIOS
ASOCIADO

SIREY SIADO TORRENEGRA
Supervisora

LA SUSCRITA SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE MUNICIPAL DE LURUACO

CERTIFICA:

Que revisado el expediente del convenio de Asociación No. CA 001 de 2024 en cumplimiento de las obligaciones contraídas por **FUNDACIÓN PRIVILEGIOS** con Nit. No.900.698.745-9, de acuerdo a los términos establecidos en el convenio:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA 001 DE 2024	
ESAL ASOCIADA	FUNDACIÓN PRIVILEGIOS
MUNICIPIO	MUNICIPIO DE LURUACO- ATLÁNTICO
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CARNAVAL Y DE LAS TRADICIONES CULTURALES, EN MATERIA EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LOS CARNAVALES DEL 2024 EN EL MUNICIPIO DE LURUACO – ATLANTICO
VALOR TOTAL DE LOS APORTES	QUINIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 507.462.686.57) M/CTE
APORTE DEL MUNICIPIO	TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($340.000.000) M/CTE
APORTE DE LA ESAL	CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($167.462.686.57)
DURACION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE QUINCE (15) DÍAS; CONTADOR A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE

	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.
FECHA DE ACEPTACIÓN EN SECOP II	07/02/2024
FECHA DE INICIO	09/02/2024
FEHA DE TERMINACION	21/02/2023

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ASOCIADO:

Las actividades realizadas por el Asociado según Aclaratorio y Modificatorio No. 1 al Convenio de Asociación No. CA 001 de 2024 fueron las siguientes:

EL APORTE DEL MUNICPIO SE DESTINÓ A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES			
N.	ITEM	CONCEPTO	CANT
1	Coordinador	Profesional encargado de coordinar toda la ejecución de los eventos.	1
2	Animación y presentación	Personal encargado de la presentación y conducción de los eventos artísticos, musicales y culturales de los eventos culturales de carnavales 2024 en el Municipio de Luruaco Atlántico	2
3	Foro Cultural en el marco de las tradiciones culturales de Luruaco	Suministro de refrigerios para integrantes de la reunión e invitados especiales. Opción 1: bebida con un croasant, pastelito o pan de queso. Opción 2: 1 ensalada de frutas con 1 galleta. Opción 3: 1 bebida con 1 sandwic	200
		Almuerzos atención integrantes de la reunión e invitados. (1 proteína, 1 porción de harina, 1 porción de vegetales con 1 jugo)	200

		Cenas atención integrantes de la reunión e invitados. (1 proteína, 1 porción de harina, 1 porción de vegetales con 1 jugo)	200
		Punto de hidratación - agua y café	1
		Alquiler de sonido	1
		Alquiler de sillas	200
		Coordinador del Foro	1
4	Socialización y muestras artesanales en el marco de las tradiciones culturales del Municipio de Luruaco	Ubicación de stand de artesanías	6
		Cerramiento Stand de artesanías	6
		Suministro de refrigerios para integrantes de la reunión e invitados especiales. Opción 1: bebida con un croasant, pastelito o pan de queso. Opción 2: 1 ensalada de frutas con 1 galleta. Opción 3: 1 bebida con 1 sandwich	50
		Almuerzos atención integrantes de la reunión e invitados. (1 proteína, 1 porción de harina, 1 porción de vegetales con 1 jugo)	50
		Coordinador de la socialización	1

		Alquiler de sonido	1
		Punto de hidratación - agua y café	1
5	Transporte Intermunicipal	Transporte de ida y regreso de grupos folclóricos a participar de los eventos del carnaval a otros Municipios.	10
6	Refrigerios a grupos que representaron de manera intermunicipal al Municipio de Luruaco en el marco del Carnaval 2024	Suministro de refrigerios para integrantes de la reunión e invitados especiales. Opción 1: bebida con un croasant, pastelito o pan de queso. Opción 2: 1 ensalada de frutas con 1 galleta. Opción 3: 1 bebida con 1 sandwich	500
7	Almuerzos a grupos que representaron de manera intermunicipal al Municipio de Luruaco en el marco del Carnaval 2024	Almuerzos atención integrantes de la reunión e invitados. (1 proteína, 1 porción de harina, 1 porción de vegetales con 1 jugo)	500
8	Cenas a grupos que representaron de manera intermunicipal al Municipio de Luruaco en el marco del Carnaval 2024	Cenas atención integrantes de la reunión e invitados. (1 proteína, 1 porción de harina, 1 porción de vegetales con 1 jugo)	500
9	Hidratación a grupos que representaron de manera intermunicipal al Municipio de Luruaco en el marco	Hidratación de integrantes de grupos folclóricos	1.000

	del Carnaval 2024		
10	Sonidos a grupos que representaron de manera intermunicipal al Municipio de Luruaco en el marco del Carnaval 2024	Alquiler de Sonido y amplificación a grupos	10
11	Planta eléctrica a grupos que representaron de manera intermunicipal al Municipio de Luruaco en el marco del Carnaval 2024	Planta Eléctrica	10
12	Tarima	Tarima con estructura para luces 12MTS X 8 Metros	2
13	Techo	Techo Gran Sport de 12x9	2
14	Sonido	Alquiler de Sonido 800000 Watios de potencia amplificada	2
15	Planta Eléctrica	Planta Eléctrica de 100 KVA combustible para funcionar y técnico de manejo	2
16	Luces	12 cabezas robóticas, 24 par LED, 8 optipares + maquina de humo	2
17	Back Line	Instrumentos de Tarima	2

18	Pantalla Led	18 metros cuadrados de pantalla LED.	2
19	Camerinos	Camerinos 2x2 para preparación de la reina y grupos folclóricos.	2
20	Personal de Logística	Personal de logística para eventos del carnaval	20
21	Pendones	Pendones para la publicidad de las diferentes comparsas culturales a participar en los eventos del carnaval	32
22	Transporte	Transporte de ida y regreso de la reina central y su comitiva y los grupos folclóricos invitados a participar de los eventos del carnaval a otros Municipios.	15
23	Vallas de Seguridad	Alquiler de vallas de seguridad para cerramiento del escenario y control de acceso del público en el evento	200
24	Carpas	Alquiler de Carpas	30
25	Hidratación	Hidratación de integrantes de grupos folclóricos, jurados e invitados especiales	3100

26	Meriendas	Meriendas para atención de integrantes de grupos folclóricos, jurados e invitados especiales.	5000
27	Incentivos Comparsas	Incentivos a comparsas de fantasía, tradicionales, disfraces individuales y colectivos a participar en los eventos de carnaval.	60
28	Vestuario de la reina central	Diseños de vestuarios, accesorios, calzado, atuendos a la reina central para participar en los distintos eventos del carnaval 2024	Global
29	Maquillaje de la reina central	Maquillaje de la reina central del carnaval en los distintos eventos a realizarse.	Global
30	Vestuario	Vestuario y accesorios grupo folclórico montaje bando carnaval	Global
31	Premiación	Premiación a disfraces, comparsas, en la participación de la gran batalla de flores	Global
32	Carroza	Carroza decorada con sonido para la participación de la reina en eventos del carnaval 2024	1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
LURUACO

33	Incentivo al carnaval infantil	Incentivo al carnaval infantil para el desarrollo de las distintas actividades a realizarse en el marco de las fiestas del carnaval 2024	Global
CON EL RECURSO DEL APORTE DEL ASOCIADO SE CUBRIERON LOS SIGUIENTES GASTOS:			
1	Eventos Artísticos	Presentación de Artistas, Grupos Culturales y folclóricos de la región para amenizar evento Gran Batalla de Flores Municipal 2024	2

Se realizaron todas las actividades y obligaciones establecidas en el Convenio de Asociación No. CA 001 de 2024 y en su aclaratorio y modificatorio No. 1.

Se llevó a cabo y satisfacción todas las actividades de carnaval y muestra de tradiciones culturales del Municipio.

El Asociado cumplió en debida forma con el objeto establecido en el convenio sin presentarse contratiempos ni novedades en la ejecución del convenio. Durante la ejecución del contrato se realizó un adecuado manejo de los riesgos previsibles que fueron identificados, tipificados y asignados por el Municipio de Luruaco- Atlántico en la fase de planeación formando parte integral de los estudios previos del convenio.

Para constancia firma el Funcionario responsable a los Veintidós (22) días del mes de Febrero de 2024.

SIREY SIADO TORRENEGRA
SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO, RECREACION Y DEPORTE MUNICIPAL.